



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Delegación de Cultura

CONVENIO ESPECÍFICO PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ARTES PLÁSTICAS EN LA LOCALIDAD DE TARIFA, SUSCRITO ENTRE D. BERNARDO COLLADO LÓPEZ Y LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE CULTURA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARIFA

En Tarifa, febrero de 2014

REUNIDOS

De una parte, **D. JUAN ANDRÉS GIL GARCÍA**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa, sito en domicilio Plaza de Sta. María. 3, 11380 TARIFA (CÁDIZ) con C. I. F. P-1103500-C, en función del cargo que ostenta y de las facultades que tiene conferidas.

Y de otra parte, **D. BERNARDO COLLADO LÓPEZ**, con DNI 31497438 L y domicilio en calle Julia Traducta. 14 A, 11380 El Cuartón - TARIFA (CÁDIZ), catedrático de Artes Plásticas y Diseño.

Ambas partes se reconocen mutuamente la necesaria capacidad jurídica y de obrar para obligarse y otorgar el presente convenio de colaboración y, a tal efecto,

EXPONEN

PRIMERO

Que dentro de las actuaciones propias de la actividad gestora del Ayuntamiento caben todas aquellas que promuevan el desarrollo sociocultural del municipio, en el marco de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, de acuerdo con los principios recogidos en nuestra Constitución de 1978.

SEGUNDO

Que en el ámbito de sus competencias, el Ayuntamiento desea promover y promocionar entre los ciudadanos interesados de Tarifa, su comarca y el resto del Campo de Gibraltar, la formación artística y cultural, así como fomentar la práctica de las artes plásticas y, en especial, del dibujo y la pintura.

Es propósito del Ayuntamiento convertir al municipio, por su tradición en estos campos, en punto de referencia de la actividad artística, en general, y pictórica, en particular.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Delegación de Cultura

TERCERO

El Ayuntamiento de Tarifa pretende crear un **Taller Municipal de Artes Plásticas** como un espacio artístico, progresista y abierto, en el que las personas con inquietudes en el terreno del dibujo, la pintura o la creación plástica en general pueden desarrollar de forma sistemática su afición o vocación.

Desde un principio, este taller se concibe con unos ambiciosos programas de aprendizaje y unos objetivos que sobrepasan los de un simple taller ocupacional o de manualidades.

No se trata, pues, de crear un espacio exclusivamente lúdico en el que poder pasar un divertido rato pintando, sino de articular un taller que proporcione una seria y sólida formación integral y, sobre todo, estética y artística a todos los ciudadanos seducidos por el arte y con inquietudes, no sólo de Tarifa y su comarca, sino de todo el Campo de Gibraltar, como ha quedado dicho.

CUARTO

Que para alcanzar estos objetivos, las actividades del **Taller Municipal de Artes Plásticas** se fundamentarán principalmente en la siguiente metodología:

1. Impartición de seminarios, charlas y conferencias semanales, tanto teóricas como prácticas.
2. Visitas de estudio a exposiciones y museos de la provincia.
3. Mesas redondas y debates con profesionales y artistas de reconocido prestigio.
4. Viajes de estudio, tanto por el territorio nacional como por el extranjero.
5. Clases prácticas en el exterior para pintar del natural.
6. Proyecciones de material didáctico. Coloquios y debates.
7. Exposiciones de nuestros trabajos.
8. Participación activa y de asesoramiento en proyectos artísticos locales.

QUINTO

Que ambas partes, con el objetivo común de promover, apoyar y divulgar el municipio de Tarifa y desde sus respectivos ámbitos naturales de competencias, consienten en articular esta colaboración mediante la suscripción del presente convenio, de conformidad con las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA - Este convenio tiene por objeto establecer y garantizar los mecanismos para la creación, mantenimiento y desarrollo del **Taller Municipal de Artes Plásticas**.



Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Delegación de Cultura

SEGUNDA – El Ayuntamiento pondrá a disposición del **Taller Municipal de Artes Plásticas** el local, la infraestructura y los medios necesarios para el desarrollo de su cometido.

TERCERA – D. BERNARDO COLLADO LÓPEZ prestará especial colaboración en la consecución de los fines y objetivos que se pretenden a través de la impartición de charlas, seminarios, conferencias y otras actividades, cifrándose su participación en una contraprestación de **4.500,00 (CUATRO MIL QUINIENTOS)** euros para el curso académico 2.013-2.014, comprendido entre los meses de octubre de 2013 a junio de 2014, ambos inclusive. Debiéndose efectuar el abono de dicha cantidad en la cuenta corriente número **2100-8582632200094442** que titula el mencionado colaborador.

CUARTA – El presente convenio tendrá una vigencia temporal de un curso académico, sin perjuicio de su posible prórroga, modificación o ampliación por acuerdo de ambas partes.

QUINTA – Las cuestiones de litigio que el desarrollo de este convenio pudieran suscitar deberán resolverse de mutuo acuerdo entre las partes. Caso de no producirse dicho acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Algeciras.

Y en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Excmo. Ayuntamiento de Tarifa

Fdo.: Juan Andrés Gil García

Fdo.: Bernardo Collado López